



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 156-2017-MDLO

Los Olivos, 22 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Memorándum N° 670-2017-MDLO/GPP de fecha 20 de marzo 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 105-2017-MDLO/GAJ de fecha 22 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 189-2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 057-2017-EF, de fecha 19 de marzo de 2017, establece que los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. La copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2017-EF se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de las lluvias y peligros asociados;

Que, a través de Decreto Supremo N° 027-2017-PCM se declara en emergencia a quince (15) distritos de la provincia de Lima, del departamento de Lima (Lima Metropolitana), entre ellos la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el desastre a consecuencia de las intensas lluvias;

Que, mediante Memorándum N° 670-2017-MDLO/GPP de fecha 20 de marzo 2017 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la la Desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 057-2017-EF, por el monto de S/.100,000.00 (Cien Mil 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 105-2017-MDLO/GAJ de fecha 22 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía, aprobando la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 057-2017-EF;

Estando en lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos Autorizados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en mérito al **Decreto Supremo N° 057-2017-EF, por un monto de S/. 100,000.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios

Categoría Presupuestal: 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de

Emergencias por Desastres



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 156-2017-MDLO


Producto : 3000001 – Acciones Comunes
 Función : 10 Agropecuaria
 División Funcional : 016 – Gestión de Riesgos y Emergencias
 Grupo Funcional : 0036 – Atención Inmediata de Desastres
 Finalidad : 0212131 – Limpieza y Descolmatación de Cauces,
 Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales
 de Riego
 Unidad de Medida : 067 – Kilometro
 Actividad : 5005978 – Atención frente a lluvias y peligros
 Asociados
 Genérica de Gasto : 2.3. – Bienes y Servicios
 Monto : S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO APROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE